

**ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE  
ESTADISTICA (INE) y LA COMISION DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION  
DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA (MEC)**

En la ciudad de Montevideo, el 3 de octubre de 2020, **EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA (en adelante INE)** representado por su Director Técnico Diego Aboal, con domicilio en Santiago de Liniers 1280- Anexo Torre Ejecutiva, y **POR OTRA PARTE, LA COMISION DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA (en adelante CPCN)**, representada por su Director Arq. William Rey Ashfield, con domicilio en 25 de mayo 641, convienen en celebrar el siguiente Convenio marco de cooperación interinstitucional:

**PRIMERO. Antecedentes:** a) La Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Educación y Cultura y fue creada por la Ley 14.040.

Entre sus cometidos sustantivos está el de asesoramiento al Poder Ejecutivo en el señalamiento de los bienes a declararse monumentos históricos, velar por la conservación de los mismos y su adecuada promoción en el país y el exterior. Tiene como cometido proponer el plan para realizar y publicar el inventario del patrimonio histórico y cultural de la Nación y proponer modificar el destino de los bienes culturales que integran el acervo de los organismos oficiales en ella representados, entre otros cometidos.

b) el **INE**, conforme a la Ley N° 16.616, de 20 de octubre de 1994, entre sus cometidos principales tiene la producción y difusión de estadísticas confiables y oportunas para un mejor conocimiento de la realidad nacional, capacitar al personal de las oficinas de estadística, formando técnicos en materia estadística, fomentar la investigación estadística y coordinar y supervisar el Sistema Estadístico Nacional, con atribuciones de asesoramiento, contralor y evaluación de su desarrollo, a través de la celebración de Convenios.

c) En la República Oriental del Uruguay, se celebra anualmente en el mes de octubre el Día del Patrimonio. Esta costumbre se adoptó como iniciativa que ayuda a difundir los valores nacionales, organizada por la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación que depende del Ministerio de Educación y Cultura.

**SEGUNDO. Objeto:** El presente Acuerdo tiene como objeto establecer un marco de cooperación interinstitucional entre las partes a los efectos de que el INE brinde asesoramiento y asistencia técnica en la elaboración de indicadores de satisfacción en el marco del Día del Patrimonio celebrado en nuestro país anualmente en el mes de octubre.

**TERCERO. Coordinación.** Para dar seguimiento y ejecución a este Acuerdo las partes conformarán una ámbito de trabajo integrado por representantes de ambas instituciones a los efectos de mantener una comunicación fluida y dar seguimiento a las tareas que se desarrollen.-----

**CUARTO. Gratuidad.** Las contraprestaciones a otorgarse recíprocamente entre las partes carecerán de contenido económico, por ser el presente convenio de naturaleza gratuita.

**QUINTO.** Las partes podrá celebrar entre sí los acuerdos complementarios específicos para dar cumplimiento al objeto del presente acuerdo marco.

**SEXTO. Vigencia:** El presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha de su otorgamiento y los objetivos planteados serán llevados a cabo durante el ejercicio 2021 – 2024, salvo que cualquiera de los organismos signatarios desee dejarlo sin efecto, mediante comunicación fehaciente a la otra parte, y sin perjuicio de la finalización de los proyectos en ejecución.

**SÉPTIMO. Domicilios:** Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos que pueda dar lugar el presente, en los indicados como suyos en la comparecencia.-----

Para constancia se suscriben dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

